ONEI
OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN
República de Cuba

CONVENIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

DE UNA PARTE: La Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI), con domicilio legal en Paseo No. 60 entre 3ra.y 5ta., Vedado, Municipio Plaza de la Revolución, en La Habana, representada en este acto por _____,en su carácter de _____, de la Oficina Nacional de Estadística e Información, nombrada mediante la Resolución No. _____ de fecha_____, a quien en lo adelante y a los efectos de este Convenio se identificará como la **OFICINA.**

DE OTRA PARTE: El _____ con domicilio legal en c_____, representado en este acto por _____, en su carácter de _____, nombrado, para suscribir el presente **Convenio,** por _____, que en lo sucesivo, a los efectos de este **Convenio,** se denominará **INFORMANTE**.

AMBAS PARTES: Reconocen el carácter y representación con que comparecen en este acto, concordando en el objetivo común de asegurar la organización del Sistema de Información del Gobierno, como conjunto integrado de los sistemas que se organizan para satisfacer las necesidades informativas relacionadas con los objetivos y planes del Gobierno en todos los niveles, de la sociedad y el ciudadano, en los ámbitos económico, social, demográfico, geográfico, medio ambiental, de funcionamiento de sus órganos y en otros que se decida, así como para la toma de decisiones, el diseño y seguimiento de las políticas públicas que aseguran el desarrollo económico y social del país.

AMBAS PARTES: Identifican como propósito común las disposiciones del Decreto-Ley No. 6, del 16 de abril de 2020, y su Reglamento establecido por el Decreto 9, del 29 de junio de 2020, en especial las relativas a que la Oficina Nacional de Estadística e Información, ONEI, es la entidad nacional que tiene la misión de dirigir el Sistema Nacional Estadístico y responder por la dirección metodológica del Sistema de Información del Gobierno, que incluye su organización, coordinación, integración y control

AMBAS PARTES: De mutuo acuerdo, convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA,** en cumplimiento del Artículo 7.2, inciso e) del antes citado Decreto 9, del 29 de junio de 2020, Reglamento del Decreto-Ley 6, del 16 de abril de 2020, bajo los términos y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente **Convenio para la** Gestión de la Información Estadística es establecer las obligaciones de las Partes en el proceso de gestión de la información estadística oficial requerida por la **OFICINA** en cumplimiento de los requerimientos informativos del Estado, del Gobierno, de la sociedad y del ciudadano, a los efectos de conocer el comportamiento de los procesos geográficos, económicos, demográficos, sociales y medioambientales para el seguimiento del desarrollo económico y social, así como para responder a los compromisos estadísticos internacionales, y para su difusión.

La gestión de la información que por el presente **Convenio** se establece, tiene alcance además a la elaboración y análisis de datos estadísticos correspondientes a actividades específicas que, de

forma regular y periódica, realiza el **INFORMANTE**, como sujeto previsto en el Artículo 3 del Decreto-Ley 6, del 16 de abril de 2020, para satisfacer necesidades de información, dirigir y tomar decisiones en todos los niveles, de acuerdo con las funciones estatales o empresariales que este cumple.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. Constituyen obligaciones de la **OFICINA**:

a. Exigir la entrega, con la calidad requerida, de la información y los indicadores de interés nacional que se solicitan al **INFORMANTE**, en atención a los anexos 1 y 3 del presente Convenio, de acuerdo a los niveles de actividad que desarrolla, incluyendo a las entidades subordinadas, adscriptas o atendidas;

b. aprobar metodológicamente las propuestas y las modificaciones al Subsistema de Información Estadística Complementaria, SIEC, del **INFORMANTE** con la periodicidad descrita en el Anexo No. 2 del presente Convenio;

c. coordinar con el **INFORMANTE** las estadísticas de carácter oficial a cargo de la **OFICINA** y las de responsabilidad del **INFORMANTE** en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 10, 11 y 12, todos incluidos, del Decreto-Ley 6, del 16 de abril de 2020;

d. coordinar con el **INFORMANTE** la elaboración de las propuestas para la definición de la Información de Interés Nacional, y la conformación del Inventario Nacional de Indicadores (INI), para evaluar las políticas públicas y programas, la toma de decisiones y dar seguimiento al desarrollo económico y social del país;

e. contribuir a la definición de la información de interés por el **INFORMANTE**, con agregación de los datos hasta ese nivel, para asegurar el funcionamiento interno, la toma de decisiones, evaluar las políticas públicas de su rectoría y dar seguimiento al desarrollo económico y social;

f. brindar asesoramiento y atención en materia de las indicaciones metodológicas para la organización y actualización de los sistemas de información de responsabilidad del **INFORMANTE,** en correspondencia con los principios para la organización y el funcionamiento del Sistema de Información del Gobierno;

g. establecer la actualización de los clasificadores y nomencladuras relacionados con los productos (bienes y servicios) y las actividades en las que es rectora el **INFORMANTE,** así como del resto de los clasificadores, nomencladores y codificadores para su uso general en el Sistema de Información del Gobierno;

h. fomentar y exigir la organización de los registros públicos y administrativos del **INFORMANTE,** que constituyen fuente de información para el Sistema de Información del Gobierno, así como la disponibilidad de los registros primarios de la información;

i. ejecutar las acciones de control en el **INFORMANTE,** sobre los sistemas de información de su responsabilidad, dirigidas a comprobar el cumplimiento de los principios para la

organización y el funcionamiento del Sistema de Información del Gobierno;

j. verificar el cumplimiento por el **INFORMANTE** de la comunicación a la **OFICINA** de los requerimientos de información de los organismos internacionales o sus representantes, a través de cuestionarios o cualquier otro medio de solicitud;

k. atender y evaluar la solicitud de la información que requiere el **INFORMANTE** de la **OFICINA**, en la que relacione los indicadores, la periodicidad, la fecha, el formato en que lo necesita y, cuando proceda, las publicaciones de la **OFICINA** en formato impreso, solicitud que será evaluada por ésta y, de proceder, se incorpora en el Anexo 2 del presente Convenio;

l. comunicar, cuando corresponda, a la máxima autoridad del **INFORMANTE** el incumplimiento de este Convenio en lo que respecta a cobertura, disciplina, calidad, y difusión de la información, sobre la base de lo establecido en el Decreto 9, del 29 de junio de 2020, Reglamento del Decreto-Ley 6; y

m. otras que se deriven de la coordinación entre la **OFICINA** y el **INFORMANTE.**

2.2. Constituyen obligaciones del **INFORMANTE:**

a. Entregar a la **OFICINA**, según las especificaciones de los anexos No. 1 y No. 3, la información establecida en el presente Convenio, cumplimentando la forma y las fechas establecidas para cada indicador, con la cobertura, disciplina y calidad requeridas;

b. informar a la **OFICINA,** a los fines de conformar y/o actualizar el Anexo 1 del presente Convenio, los datos concernientes a los indicadores solicitados (si se encuentra en su SIEC aprobado, su periodicidad y fecha de disponibilidad), así como la identificación de la Dirección que emite la información y la dirección electrónica del jefe de la Dirección emisora y/o de la persona responsable. En todos los casos, la documentación que se reciba en la **OFICINA** deberá ser firmada por el titular del **INFORMANTE** o su representante;

c. coordinar con la **OFICINA** las estadísticas de carácter oficial a cargo de esta, y las de responsabilidad del **INFORMANTE** en cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 10, 11 y 12, todos incluidos, del Decreto-Ley 6, del 16 de abril de 2020;

d. coordinar con la **OFICINA** la elaboración de las propuestas para la definición de la Información de Interés Nacional, y la conformación del Inventario Nacional de Indicadores (INI), para evaluar las políticas públicas y programas, la toma de decisiones y dar seguimiento al desarrollo económico y social del país;

e. coordinar con la **OFICINA** la definición de la información de interés para el **INFORMANTE**, con agregación de los datos hasta ese nivel, para asegurar el funcionamiento interno, la toma de decisiones, evaluar las políticas públicas de su rectoría y dar seguimiento al desarrollo económico y social;

f. atender y cumplir las indicaciones metodológicas para la organización y actualización de los sistemas de información de responsabilidad del **INFORMANTE,** en correspondencia con los principios para la organización y el funcionamiento del Sistema de Información

del Gobierno;

g. coordinar con la **OFICINA** la actualización de los clasificadores y nomenclladores relacionados con los productos (bienes y servicios) y las actividades en las que es rectora el **INFORMANTE,** así como implementar del resto de los clasificadores, nomencladores y codificadores para su uso general en el Sistema de Información del Gobierno;

h. organizar los registros públicos y administrativos del **INFORMANTE,** que constituyen fuente de información para el Sistema de Información del Gobierno, así como la disponibilidad de los registros primarios de la información;

i. contribuir a la realización por la **OFICINA** de las acciones de control en el **INFORMANTE,** sobre los sistemas de información de su responsabilidad; cumplimentar el plan de medidas derivado de estas;

j. comunicar a la **OFICINA** de los requerimientos de información de los organismos internacionales o sus representantes, a través de cuestionarios o cualquier otro medio de solicitud;

k. entregar por escrito la solicitud de la información que requiere de la **OFICINA,** con la relación de los indicadores, la periodicidad, la fecha, el formato en que lo necesita y, cuando proceda, las publicaciones de la **OFICINA** en formato impreso, solicitud que de proceder, se incorpora en el Anexo 2 del presente Convenio.

l. comunicar, cuando corresponda, a la máxima autoridad de la **OFICINA** el incumplimiento de este Convenio, en especial en cuanto a los requerimientos de información; y

m. otras que se deriven de la coordinación entre la **OFICINA** y el **INFORMANTE.**

3. AVISO

3.1 Las Partes se comunicarán entre sí, mediante documento escrito y debidamente firmado por la autoridad facultada, los posibles incumplimientos de las fechas de entrega de la información convenida.

3.2 Tal comunicación deberá efectuarse en los siete (7) días hábiles anteriores a la fecha convenida para la entrega de la información.

4. LIMITACIÓN O EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

4.1. El no cumplimiento total o parcialmente de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio es motivo de responsabilidad para la Parte que incumplió. Solo se considerarán causas eximentes de responsabilidad aquellas que surjan después de perfeccionado el presente Convenio, que impidan su cumplimiento a consecuencia de acontecimientos de carácter extraordinario que sean imprevisibles o inevitables por las Partes.

4.2. La Parte que invoque las circunstancias señaladas deberá advertir a la otra, por escrito y sin dilación, el comienzo y cese de las mismas y acreditar su acaecimiento con declaración certificada por autoridad competente de la **OFICINA** o del **INFORMANTE**.

5. MODIFICACIÓN Y/O TERMINACION.

5.1 Las Partes, de común acuerdo, pueden efectuar modificaciones al presente Convenio, debiendo constar por escrito mediante suplemento, el que deberá estar correspondientemente firmado por ambas Partes para que surta efectos legales. Los suplementos que se emitan se entenderán que formaran parte integrante del mismo a un solo tenor y valor legal.

5.2 Las Partes solo podrán solicitar la **TERMINACION** del Convenio, mediante escrito dirigido a la otra parte, alegando exclusivamente como causa la desestimación, inoperancia o irrelevancia de la información o los indicadores previstos para los sistemas de información correspondientes, tomando en cuenta que la gestión de la información, que por el presente se establece, se formaliza con su suscripción

obligatoria en cumplimiento de las disposiciones jurídicas sobre del Sistema de Información del Gobierno.

5.3 Se dispondrá de un término de hasta diez (10) días hábiles, a partir de la notificación del escrito al que alude el apartado anterior para recibir la respuesta.

6. SOLUCION DE DISCREPANCIAS.

6.1 Las partes cumplirán las obligaciones emanadas del presente Convenio bajo el principio de buena fe.

6.2 Si de la ejecución del presente Convenio se presentaran incumplimientos de las obligaciones de las Partes y estos no pudieran ser solucionados de forma razonable, tal particular será informado al Consejo de Información del Gobierno para su evaluación correspondiente.

7. VIGENCIA.

7.1 El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente por el término de un año contado a partir de esa fecha, siendo tácita y sucesivamente prorrogable por iguales períodos a menos que cualesquiera de las partes notifique a la otra, por escrito, su decisión de modificarlo o terminarlo, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de que se pretenda hacer efectiva la modificación o la extinción.

7.2 No obstante lo estipulado en el apartado precedente, se entenderá en pleno vigor el Convenio hasta la total extinción de los derechos y las obligaciones surgidos durante el período de vigencia del mismo.

Las Partes aceptan en su totalidad los pronunciamientos, acuerdos y demás particularidades que constan en el presente **Convenio de Gestión de la Información Estadística** y se obligan a cumplir en su totalidad lo convenido en cuanto a lo que a cada una de ellas concierne.

Y para que así conste se suscribe el presente Convenio en 2 ejemplares a un mismo tenor y efecto, en **LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN,** La Habana, a los _____ días del mes de _____ del 2021.

POR LA ONEI	**POR EL INFORMANTE**
Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
Cargo:	Cargo:
Firma:	Firma:

ANEXO No. 1: A CUMPLIMENTAR POR EL INFORMANTE

Dirección solicitante:

Correos electrónicos:

Direcciones emisoras:

Correos electrónicos:

No.	Descripción	Periodicidad	FECHA Día/Mes	ENTREGA	
				FORMATO	FUENTE

ANEXO No. 2: A CUMPLIMENTAR POR LA ONEI

Dirección emisora:

Correos electrónicos:

Direcciones receptoras:

Correos electrónicos:

No.	Descripción	PERIO-DICIDAD	FECHA Día/Mes	ENTREGA	
				FORMA	FUENTE

ANEXO No. 3 FORMATOS DE LA INFORMACIÓN A ENTREGAR